



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20252000014661**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 21 de Enero de 2025

Señor

JORMAN DAVID VILLALBA LAZARO

NR

Asunto: SDQS: 4804022024 - COMUNICA PROYECTO PARA MANEJAR LIMPIEZA
EN LA CIUDAD

Referencia: Radicado UAESP No. 20247000585852 del 26/10/2024.

Respetado señor Villalba,

Hemos recibido la solicitud de la referencia mediante la cual presenta a esta Unidad Administrativa el proyecto “Calle Verde” una propuesta que busca apoyar y complementar los servicios de aseo y limpieza urbana de nuestra ciudad.

En consecuencia, de lo anterior y en primer lugar nos permitimos agradecer su interés por la prestación del servicio público de aseo, del cual esta entidad es garante en el Distrito Capital.

Sin embargo, no es posible evaluar su propuesta por cuanto el servicio público de aseo es un servicio público de saneamiento básico que se encuentra regido por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución CRA 943 de 2021.

El marco normativo señalado anteriormente establece que el servicio público en cuestión debe ser prestado por una empresa de servicios públicos de acuerdo con las naturalezas jurídicas establecidas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994. Por su parte la Ley establece dos esquemas de prestación del servicio:

1. Libre competencia
2. Áreas de servicio exclusivo – ASE

El Distrito Capital actualmente y luego de haber sustentado ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA las motivaciones para implementar ASE cuenta con 5 contratos de concesión para la recolección y transporte de residuos no aprovechables, y las actividades de barrido y de limpieza urbana que se encuentran vigentes del 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2026.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20252000014661**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 21 de Enero de 2025

Así las cosas y en los términos que la Ley establece el mercado del servicio público de aseo se encuentra en exclusividad concesionado a 5 empresas prestadoras que resultaron adjudicatarias en virtud del proceso de licitación pública UAESP 02 del año 2017.

Por lo anterior y para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y las actividades de limpieza los 5 prestadores cuentan con exclusividad lo que significa que ningún otro prestador puede acceder a este mercado por el termino concesionado.

Cordialmente,

Andrea C. Marú R.
ANDREA CAROLINA MARÚ RUIZ
Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza
andrea.maru@uaesp.gov.co

Elaboró: María Fernanda Jaramillo Trujillo – Contratista Subdirección RBL *TFJT*
Revisó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Subdirectora de RBL